



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3472/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.705/23 de fecha 05/10/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Ejecutivo Municipal, donde requiere que se genere el marco legal correspondiente para autorizar el pedido de desplazar el límite Oeste del predio, perteneciente a la Empresa “Petroplastic Sociedad Anónima” S.A., 25 metros aproximadamente en dirección a Ruta Nacional 40, manteniendo la superficie de 5 hectáreas asignadas oportunamente, dado que ese remanente sigue siendo de propiedad municipal.-

Que, es de mencionar que el Poder Legislativo, conforme lo resuelto en Sesión Ordinaria de fecha 22/08/2001 por Despacho N° 218/2001, sugirió la viabilidad a lo antes expuesto, el cual fue materializado mediante Nota N° 845/01 C.D.J.A. de fecha 05/09/2001, según antecedentes en expediente N° 1981/2001, el que fuera ya tratado en este ámbito.-

Que, como antecedentes se debe indicar la Ordenanza N° 970/2002, por la cual se deroga la Ordenanza N° 957/2001, se aprueba y autoriza al Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Empresa “Petroplastic S.A.”, el cual estipula que la Municipalidad de Junín de los Andes vende, cede y transfiere a la adquirente acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 712/99, y la Ordenanza N° 957/2001, de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, con una superficie de 50.000 m².-

Que, en virtud de lo expuesto, y con el objeto de regularizar la situación planteada, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 01/11/2023, conforme al Despacho N° 28/23 de la Comisión Interna de Economía, resuelve autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la cesión de la superficie requerida, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la firma del Convenio correspondiente, la cesión de una fracción de tierra ubicada en el Parque Industrial de Junín de los Andes a la Empresa Petroplastic S.A., de 25,00 mts. (hacia calle Escorial) por 179,20 mts. (hacia calle 9 de Julio - Ruta Nacional 40), aproximadamente, con una superficie aproximada es de 4.480 m², manteniendo la superficie de 5 hectáreas asignadas oportunamente mediante Ordenanza N° 970/2022.-

ARTICULO 2°: SE COMUNICA: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, y por su intermedio, envíese copia a la Empresa Petroplastic S.A.-

DADA EN SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2236/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA